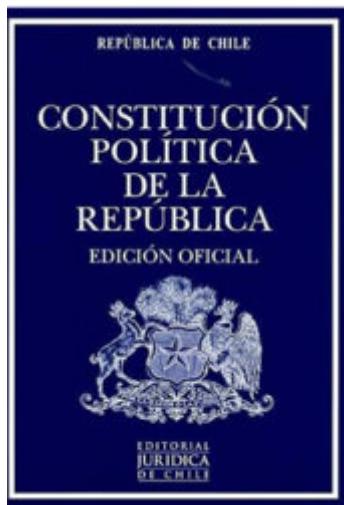


CANDIDATOS A CONSTITUYENTES INDEPENDIENTES NECESITAN 1.931 FIRMAS.



1.931 firmas por candidato que se presente en calidad de Independientes deberán recolectar cada candidato que postule a Convencionales Constituyentes por el Distrito 8, en el caso de ir en pacto por lista deben reunir un total de 7.241 firmas. La información salió publicada en el diario Oficial el martes 1 de diciembre de 2020 y el plazo para inscribir la postulación vence el 11 de enero.

La Ley 21.216 modifica la Constitución Política del Estado, permitiendo facilidades a las candidaturas independientes al rebajar la cantidad de firmas, que esta vez se fijó en un 0,4% de la última votación de diputados (2017). Otro tanto permite que dos o más hasta la cifra permitida por distrito puedan conformar pactos. Además, garantiza la paridad de género para participar en las elecciones de Convencionales Constituyentes. Las inscripciones deben realizarse como fecha máxima el 11 de enero.

La presente Ley tuvo por objeto reformar la Constitución Política en el contexto de la conformación de una Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional que estará encargada de redactar una nueva Constitución, introduciéndole tres disposiciones transitorias con el propósito de establecer

reglas especiales para la elección de representantes de pactos electorales independientes, de la declaración de candidaturas y elección de los Convencionales con equilibrio de género entre mujeres y hombres.

Con relación a las candidaturas independientes, dos o más candidatos independientes podrán constituir una lista electoral. Esta lista regirá exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Para los efectos de postulación, la declaración e inscripción de la lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputados, entre otros requisitos, el que se incluye el patrocinio por otros ciudadanos independientes.

En el caso de distrito 8, que conforman 8 comunas entre ellas Maipú, las firmas requeridas para un postulante independiente se fijaron en 1.931 firmas, que corresponden al 0.4 % de la votación de diputados en las elecciones efectuadas el año 2017. Para el caso de conformar pactos, los integrantes de este deben reunir 7.241 firmas.

[indep_a_constituyentes_2](#)